

Cartagena, y Casas Capitulares de  
 ella la mañana de y viene a No-  
 viembre año de mil ochocientos nue-  
 ve, se congregaron a Cavildo, cada ma-  
 ña los Srs. D. Gabriel Cusca Gov.  
 Politico y Militar de la misma, D.  
 Cixo Garcia, D. Lino Garcia Campero,  
 D. Nicolas Lamberto, D. Victoriano Lo-  
 pez Sando Regidores, D. Fran. de  
 Paula Exca Diputado del comun, y  
 D. Ramon Baldama Judio Personero  
 no de este Publico, y acordaron lo  
 siguiente

Sobre lo que Viose en este Ayuntamiento un ofi-  
 cial de mayor, y se dio traslado a su Decano de D. Co-  
 rreidor de Barcas, sufra en Sevilla  
 del Corriente en solicitud de  
 que se le expida Atestimonio q.  
 acredite el dia en que tomo pose-  
 sion el Corregidor o Alcalde mayor  
 actual, en quanto esta Regula  
 el valor de la Barca con distincion  
 de lo que sea por sueldo, efecti-  
 vo o por envolamiento, y si esta  
 Regula por de primera, segunda  
 o tercera clase con lo demas que  
 contiene. Y entendido por esta  
 Ciudad acordado. Fue de de luego